



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios

Resolución 248

(octubre 06 de 2023)

“Por medio de la cual se hace un encargo temporal de funciones”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA)

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 11 del Decreto 4145 de 2011, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 “ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública” establece:

“(...) Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo (...)” Que los artículos 2.2.5.5.41 y 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el Decreto 648 de 2017, exponen:

“(...) Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado.”

Que de conformidad con el inciso cuarto del artículo 24 de la ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, se establece que:

“(...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de

“Por medio de la cual se hace un encargo temporal de funciones”

libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...).”

Que el artículo 2.2.5.2.2. del Decreto 1085 de 2015, expone que el empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentra en vacaciones.

Que mediante Resolución 229 del 15 de septiembre de 2023, le fue concedido el disfrute de vacaciones por veintiún (21) días calendario al servidor público **EMIRO JOSÉ DÍAZ LEAL** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.046.849 en calidad de Asesor Código 1020 Grado 12 de la Planta Global de la UPRA, a partir del 17 de octubre de 2023 y hasta el 07 de noviembre de 2023, debiéndose reintegrar a sus labores el siguiente día hábil a la terminación de las mismas, el cual corresponde 08 de noviembre de 2023.

Que, por necesidades del servicio, se hace necesario encargar de todas las funciones del empleo denominado Asesor Código 1020 Grado 12 de la Planta Global de la UPRA por el periodo comprendido entre el 17 de octubre al 07 de noviembre de 2023, a un servidor público que cumpla con los requisitos para desempeñarlas, mientras dure la situación administrativa del servidor público **EMIRO JOSÉ DÍAZ LEAL**.

Que revisada la historia laboral el servidor público **JOSÉ RICARDO REITA RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 80.764.688, quien ocupa el cargo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 20 de la Planta Global de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios UPRA, cumple con los requisitos para ejercer las funciones del empleo denominado Asesor Código 1020 Grado 12 de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios UPRA.

Qué en mérito de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

Artículo 1. Encargo de funciones. Encargar de todas las funciones del empleo de Asesor Código 1020 Grado 12 de la Planta Global de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios - UPRA y sin desvincularse de las funciones propias de su cargo, al servidor público **JOSÉ RICARDO REITA RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.764.688, desde el 17 de octubre de 2023 hasta el 07 de noviembre de 2023 o antes, en caso de suspenderse la vacancia temporal del servidor público **EMIRO JOSÉ DÍAZ LEAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.046.849.

Parágrafo: La asignación de funciones de que trata el artículo anterior, no genera derecho al reconocimiento de la diferencia salarial. El encargado deberá presentar el informe correspondiente de las gestiones adelantadas.

Artículo 2. Comunicación. Comunicar el contenido de la presente resolución al funcionario público **JOSÉ RICARDO REITA RAMÍREZ**, para lo cual se deberá librar el correspondiente

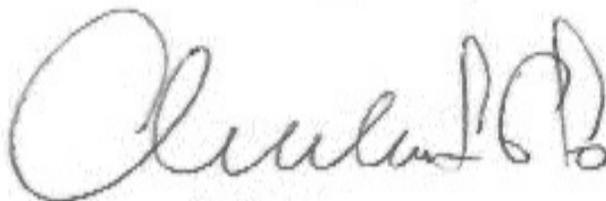
“Por medio de la cual se hace un encargo temporal de funciones”

oficio o memorando por la Secretaría General de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios – UPRA.

Artículo 3. Publicación. Publicar la presente Resolución en la página web de la UPRA de conformidad con lo señalado en el párrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 15 de la ley 2080 de 2021.

Artículo 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D. C., a los 06 días de octubre de 2023



CLAUDIA LILIANA CORTES LÓPEZ
Directora general

Elaboró:	ESGAR YOBANY DIAZ ORDOÑEZ	CARGO: CO1.PCCNTR.4397635	FECHA: 03/10/2023
Revisó:	JUAN CARLOS LÓPEZ GÓMEZ	CARGO: Secretaria general	FECHA: 05/10/2023
	JUAN CARLOS AVELLANEDA MICOLTA	CARGO: Asesor	FECHA: 05/10/2023
	SANDRA MILENA PINZON BALLESTEROS	CARGO: Profesional especializado 2028-20	FECHA: 04/10/2023